

Proyecto de Reglamento para la Elección del Mejor Artículo Noreste de la “Revista Contaduría Pública”

Art. 1.

El premio al "Mejor Artículo Noreste de la Revista Contaduría Pública" es un reconocimiento que el IMCP del Noreste, A.C. otorga al autor o autores del artículo más destacado publicado en la revista "Contaduría Pública" publicada en el mes de octubre de cada año por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que haya contribuido de manera significativa al desarrollo del conocimiento en el campo de la contaduría, ética profesional, auditoría, finanzas, fiscal, entre otros temas relevantes para la profesión.

Art. 2.

Este premio se otorgará bajo los siguientes criterios mínimos para la selección de los artículos:

- a) El artículo debe haber sido publicado en la revista "Contaduría Pública" durante el mes de octubre de cada año o al que corresponda coordinar al IMCP del Noreste, A.C.
- b) El o los autores deben ser socios activos de alguna de las federadas integrantes del IMCP del Noreste, A.C.
- c) El contenido del artículo debe ser original, de relevancia profesional y académica, con una clara contribución al mejoramiento de la práctica de la contaduría pública.
- d) Debe tener un enfoque innovador o propositivo en cuanto a la aplicación de normas, regulaciones o principios contables.

Art. 3.

El IMCP del Noreste, A.C. deberá convocar a los colegios afiliados para que lleven a cabo la difusión de participar en la presentación de artículos que cumplan con lo establecido en el artículo 2, así como hacer del conocimiento del premio "Mejor Artículo", de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Art. 4.

Cualquier persona, miembro de las federadas afiliadas al IMCP del Noreste, A.C., podrá proponer artículos para su publicación. Las propuestas deberán ser revisadas por el comité coordinador de la revista “Contaduría Pública” del IMCP del Noreste a fin de confirmar que el artículo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 del presente Reglamento.

Art. 5.

Solamente los artículos propuestos, seleccionados y publicados en la revista “Contaduría Pública” podrán participar para recibir este premio, para lo cual deberán proporcionar una

copia del artículo publicado, una carta de justificación que explique la relevancia del artículo y cómo cumple con los requisitos, y deberá ser enviada al Comité Evaluador del IMCP del Noreste, A.C.

Art. 6.

Los artículos mencionados en el artículo 5 deberán ser enviados al presidente del Comité Evaluador, en sobre cerrado o por medio electrónico, con toda la documentación correspondiente, a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

Art. 7.

El Comité Evaluador deberá ser convocado para la evaluación y selección del "Mejor Artículo" durante el mes de octubre de cada año.

Art. 8.

Tanto el Comité Evaluador como los proponentes deberán guardar absoluta reserva respecto a los nombres de los autores propuestos hasta que se anuncie el fallo oficial.

Art. 9.

Después de analizar cada una de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador llevará a cabo la designación del "Mejor Artículo", y el presidente del Comité Evaluador comunicará personalmente y por escrito al autor o autores seleccionados su designación, e informará al Presidente del IMCP del Noreste, A.C. de los resultados de la elección.

Art. 10.

El fallo del Comité Evaluador se hará con base en el voto mayoritario de sus integrantes.

Art. 11.

El fallo del Comité Evaluador será inapelable.

Art. 12.

El autor o autores premiados recibirán como constancia de esta distinción un diploma y un reconocimiento económico o equivalente, cuya forma y monto serán definidos por el propio IMCP del Noreste, A.C.

Art. 13.

La entrega del premio al "Mejor Artículo" se llevará a cabo en el mes de diciembre de cada año, durante la celebración del cambio de consejo del IMCP del Noreste, A.C.

Art. 14.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento se decidirá por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité Evaluador.

Art. 15.

El Comité Evaluador estará integrado por:

- a) El Presidente del Comité Ejecutivo Regional del IMCP del Noreste, A.C.
- b) El Vicepresidente General del Comité Ejecutivo Regional del IMCP del Noreste, A.C.
- c) El Vicepresidente de Relaciones y difusión del IMCP del Noreste, A.C.
- d) El Vicepresidente de Apoyo a Federadas del IMCP del Noreste, A.C.
- e) El Auditor financiero y de gestión del IMCP del Noreste, A.C.

En caso de que más de dos miembros del Comité Evaluador pertenezcan a la misma federada, se sustituirá por el anterior presidente del comité ejecutivo regional, hasta que se logre que no existan más de dos integrantes de una misma federada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Junta de Representantes del IMCP del Noreste, A.C.
